

## **Resolviendo modalidad virtual de Asamblea**

### **VISTO:**

Que mediante acta de reunión de Comisión Directiva de fecha 15-7-2020, se dispuso la celebración de la Asamblea fuera de término el día 31 de Agosto de 2020, entre las 09.00hs y las 13.000, a los fines de designar dos asociados para suscribir el acta, dar razones de la convocatoria fuera de término, considerar para su aprobación balance y memoria correspondientes a los ejercicios cerrados el 31-05-2009, 31-05-2010, 31-05-2013, 31-05-2017, 31-05-2019 y 31-5-2020 y proclamar autoridades de Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de ética y Decoro.-

### **CONSIDERANDO:**

Que la situación epidemiológica imperante en la ciudad de Cipolletti, vigente el distanciamiento social que presumiblemente se extenderá al menos hasta el día 31-8-2020, impide realizar la Asamblea de forma presencial, por lo que se impone cumplir con el acto societario de manera virtual.-

Que a tal efecto, y replicando los requerimientos dispuestos oportunamente por la Inspección de Personas Jurídicas para la realización de asambleas remotas, mediante resolución N° 0115 de fecha 3-4-20, se cumplirán con todos los requisitos allí dispuestos.-

Que ello implica:

- 1) La posibilidad de participar de la Asamblea a distancia mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video, lo cual se cumple con la utilización del programa Zoom.-
- 2) La libre y sencilla accesibilidad de todos los participantes a dichas asambleas. Ello será cumplimentado con la publicación en la página web del Colegio de Abogados del link y contraseña de acceso a la reunión, como así también el envío mediante correo electrónico a todos los asociados, con 24 horas de anticipación, por motivos de seguridad informática. Ésta modalidad viene siendo utilizada por el Colegio de Abogados, como así también por el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, con probada adherencia de los usuarios, sin merecer objeciones ni dificultades de acceso.-
- 3) El respaldo en soporte digital y conservación por el término de 2 años, quedando a disposición de cualquier socio que la solicite. Teniendo en cuenta que el programa Zoom no permite grabar reuniones, se instruirá a la secretaria a fin de que arbitre los medios para videofilmar la misma.-
- 4) La transcripción de la Asamblea en libro social.-
- 5) La debida constancia de participantes en el libro de asistencia, suscribiendo el mismo el Presidente.-
- 6) La realización de la convocatoria con información clara y sencilla respecto del medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación.-

7) La utilización de un correo electrónico como medio complementario para notificar a los socios de la convocatoria de la Asamblea, lo cual ya es práctica habitual del Colegio de Abogados.-

8) Permitir el voto electrónico para el acto eleccionario, el que deberá ser efectuado por el socio en la misma fecha en que se celebre la Asamblea.-

Que en caso de que la cantidad de socios que dese participar de la Asamblea haga imposible el correcto funcionamiento de la plataforma elegida, se podrá limitar la cantidad de socios que participen, informándose tal circunstancia, y posibilitando un segundo encuentro en el mismo día.-

Que a los fines de efectivizar la aprobación de balances y memoria correspondientes a los ejercicios cerrados el 31-05-2009, 31-05-2010, 31-05-2013, 31-05-2017, 31-05-2019 y 31-5-2020, los mismos serán digitalizados y publicados en la página del Colegio de Abogados, como así también se encontrarán a disposición de los colegiados que los requieran para ser enviados por correo electrónico.-

La modalidad de realización de la Asamblea, será informada en redes sociales, publicada en la página web del Colegio de abogados y por correo electrónico a todos los matriculados.-

**POR ELLO, LA COMISIÓN DIRECTIVA RESUELVE:**

1.- Realizar la Asamblea de fecha 31-08-2020 de forma remota, de conformidad con los requisitos ya desarrollados en los considerandos, y en cumplimiento con la Res. N° 0115 de la Inspección General de Personal Jurídicas de Río Negro.-

2.- Instrumentar la participación en la Asamblea Ordinaria Virtual, mediante la inscripción por correo electrónico del Colegio de Abogados, mediante el cual se otorgarán las credenciales para la participación.-

3.- Publicar y/o enviar mediante correo electrónico, a solicitud de interesado, los balances y memoria cuya aprobación se considerará en la Asamblea Virtual.-

4.- Hacer saber a todos los matriculados del contenido de la presente, por todos los medios digitales, publíquese en un diario de circulación, regístrese y archívese.-

Cipolletti, 20 de Agosto de 2020.-